

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cat on Trial in Law of Nature (Portland, Oregon)



*Tom Otterness, 1997, Mark O. Hatfield
United States Courthouse, Portland,
Oregon. Photograph copyright: 1997
Laurie Black. Photograph provided by
Laurie Black and Tom Otterness Studio.*

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **Zeid: “prefiero errar por haber hablado que quedarme en silencio”.** El Alto Comisionado

de la ONU para los Derechos Humanos se despide de su cargo tras cuatro años de trabajar defendiendo a los más vulnerables y relata a Noticias ONU los momentos más impactantes y las lecciones aprendidas durante su mandato. Desde que Zeid Ra'ad al-Husseini se convirtió en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hace cuatro años, se han denunciado más ataques a la seguridad y dignidad de las personas en todo el mundo. Ahora, tras haber recorrido el planeta y parado en los lugares más inhóspitos, el mandato de Zeid llega a su fin a finales de agosto. Su reemplazo, recientemente anunciado, será la ex presidenta chilena Michelle Bachelet. Pero antes de partir, el todavía máximo responsable de derechos humanos de las Naciones Unidas habló sobre el estado de los derechos humanos y compartió consejos para su sucesora. “Con cada año que ha pasado, hemos visto mayor presión en la agenda mundial de los derechos humanos”, sentenció el alto comisionado saliente. “Como he dicho, la opresión está de regreso. La represión está otra vez de moda”. La diplomacia silenciosa. Aunque Zeid se ganó enemistades por sus constantes señalamientos y condenas por los abusos a los derechos

humanos cometidos en varios rincones del mundo, su trabajo también ocurrió tras bambalinas ejerciendo la denominada diplomacia silenciosa: reunirse con gobiernos, enviar cartas, y realizar llamadas telefónicas. La opresión está de regreso. La represión está otra vez de moda. Pero esa distancia resulta cómoda para ministros y delegados que no quieren escuchar sobre los abusos que se comenten en sus respectivas naciones. Por eso a veces, dijo, el último recurso es enviar mensajes anunciando que su oficina hará públicos los problemas y medidas recomendadas para un determinado país. Sólo así los funcionarios devuelven las llamadas. “La lección aprendida fue que si a veces uno no habla, si no amenaza con hablar, no capta su atención”, dijo Zeid. “Prefiero errar por haber hablado que quedarme en silencio”. Defender a los marginados. Cuando Zeid asumió el cargo, estallaba el horror del Estado Islámico y se profundizaba la crisis en Siria y en Iraq, desatando así un éxodo sin precedentes de migrantes y refugiados hacia Europa. En su análisis, esto provocó que a su vez en Europa brotara una gran determinación de emprender luchas contra el terrorismo y que se

fortalecieran los demagogos que aprovecharon lo que ocurría para encender debates anti inmigrantes con fines políticos. “Defender a quienes son blancos injustificados de estas estrategias es lo que define al puesto de Alto Comisionado”, detalló Zeid. Los gobiernos son más que capaces de defenderse. No es mi trabajo defenderlos. “Para nosotros, las personas tienen sus derechos, los Estados tienen sus obligaciones, sus compromisos y debemos defenderlos, defender a las personas, no a los Estados”, apuntó. “Los gobiernos son más que capaces de defenderse. No es mi trabajo defenderlos. Yo debo defender a la sociedad civil, a los grupos vulnerables, a los marginados, a los oprimidos”. El pobre paga las consecuencias. Ser parte de la vanguardia en la lucha por los derechos humanos ha marcado a Zeid, quien aseguró haber visto cosas lamentables en estos cuatro años. De todas ellas, la que más lo marcó fue su encuentro con cuatro jóvenes mujeres salvadoreñas condenadas a 30 años de cárcel por abortar cuando sus embarazos terminaron por emergencias médicas. Relató que llegó a la prisión salvadoreña conocida como el Apango para entrevistarse con las cuatro

mujeres encarceladas. Ahí escuchó historias terribles como la de una mujer que vio a su feto en el suelo y en vez de que la llevaran a un hospital la esposaron para llevarla a prisión. “Me senté con ellas y creo que, en el espacio de 10 minutos, todos estábamos llorando porque su sufrimiento era tan extremo”, recordó. “Y pensé que la crueldad, la capacidad de crueldad humana es increíble”. Al escucharlas, Zeid encontró que el común denominador en su situación es que todas eran mujeres de los sectores más pobres de la sociedad salvadoreña. “Creo que en muchas, muchas partes del mundo, este es el punto que realmente nos duele una y otra vez, los pobres sufren todas las consecuencias”, acotó Zeid.

Consejos para su sucesora. Con un pie ya fuera del puesto, el funcionario aseguró que el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos requiere que la persona a cargo se comporte de cierta manera que la lleva a ser poco popular entre los mandatarios del mundo porque de lo contrario se tendría que explicar ante las mismas personas que están sufriendo. “No creo que nadie en este cargo, aunque pensara diferente, pueda trabajar de una manera radicalmente distinta a la manera en

que mis predecesores y yo hemos trabajado. Creo que, si tratas de apartarte, aun así, te van a llamar la atención y será muy desagradable porque vendrá de las mismas personas que están sufriendo. No puede haber nada que pueda desgarrar más tu conciencia que si los abandonas”, expresó. Para lograr esto, dijo Zeid, la persona al frente debe mantenerse sana para afrontar los retos que el trabajo presenta. “Siempre digo que hay que tener buena salud porque es un trabajo exigente. Esto requiere un compromiso total y, por lo tanto, mi esperanza es que esa persona esté completamente comprometida con esto”, cerró Zeid.

OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana celebrará 126 Período Ordinario de Sesiones.** La Corte Interamericana celebrará entre el 20 y 24 de agosto su 126 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica. **I. Sentencias.** La Corte deliberará los siguientes casos contenciosos: **a) Caso Munárriz Escobar y otros Vs. Perú.** El caso se relaciona con la alegada desaparición forzada de Walter Munárriz Escobar desde el 20 de marzo de 1999, después de ser

presuntamente detenido por personal policial y llevado a la Comisaría de Lircay, Perú, donde, supuestamente, estuvo privado de libertad. Si bien el Estado peruano argumentó que el señor Munárriz Escobar fue puesto en libertad, la Comisión alegó que no existe prueba documental alguna de la liberación, que los testimonios aducidos por el Estado y que constituyen la única prueba de la alegada liberación del señor Munárriz Escobar no cumplen con estándares mínimos de credibilidad, que existen múltiples elementos circunstanciales que tomados en su conjunto demuestran que la actuación policial en general respecto del señor Munárriz Escobar fue irregular y arbitraria. Por otra parte, la Comisión concluyó que, a la fecha de aprobación del informe de fondo, habían pasado más de 17 años del inicio de ejecución de la presunta desaparición forzada y ésta aún no habría sido esclarecida. La Comisión determinó que el Estado habría incurrido en una alegada demora excesiva en las investigaciones y que no se sustentaría en la complejidad del asunto, sino en la alegada falta de impulso y diligencia por parte del Estado. La Comisión también concluyó que el Estado habría incumplido su obligación

de adoptar disposiciones de derecho interno debido a la tipificación inadecuada del delito de desaparición forzada de personas. Finalmente, la Comisión estableció la alegada violación del derecho a la integridad psíquica y moral de los familiares del señor Munárriz Escobar. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#). **b) Caso Coc Max y otros Vs. Guatemala.** El caso se relaciona con la masacre presuntamente perpetrada por miembros de las Fuerzas Armadas de Guatemala el 5 de octubre de 1995, en contra de once personas, incluyendo tres niños, que formaban parte de la población indígena q'eqchi', mam, q'anojb'al y ixil y k'iche que ocupaba la finca Xaman tras haber estado refugiada en México como consecuencia de las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. En los mismos hechos, 29 personas resultaron heridas, tres de las cuales fallecieron posteriormente debido a las heridas causadas. En cuanto a las investigaciones realizadas, la Comisión determinó que mientras el caso estuvo bajo conocimiento de la jurisdicción penal militar, el Estado habría incumplido con su obligación de investigar de manera independiente e imparcial. Si bien las

autoridades condenaron a 14 miembros de las Fuerzas Armadas, la Comisión alegó que se configuraron deficiencias e irregularidades a lo largo del proceso que presuntamente constituyeron violaciones al deber de investigar con la debida diligencia y en un plazo razonable. También concluyó que el Estado no habría cumplido su obligación de remover los obstáculos generados por las amenazas y hostigamientos en contra de diversos actores en el proceso. Finalmente, determinó que los hechos constituyeron presuntamente una expresión de discriminación racial ejercida contra el pueblo maya durante el conflicto armado en Guatemala. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

c) Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala. El caso se relaciona con la presunta falta de atención médica estatal a 49 personas con VIH/SIDA y en situación de pobreza. Se plantea que la muerte de ocho de las presuntas víctimas habría tenido lugar como consecuencia de enfermedades conocidas como “oportunistas”, o bien en un marco temporal en el que no recibieron la atención que requerían por parte del Estado, o bien tras una atención deficiente. Se alega también que el tratamiento implementado a partir de 2007, no

cumplió con los estándares mínimos para ser considerado integral y adecuado y, que por tanto, las alegadas deficiencias habrían violado los derechos a la salud, vida e integridad personal en perjuicio de las presuntas víctimas sobrevivientes. Finalmente, el Estado no habría proporcionado una protección judicial efectiva a las presuntas víctimas. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

II. Supervisión de cumplimiento de sentencias, medidas provisionales, así como de cuestiones administrativas. Asimismo, la Corte supervisará el cumplimiento de diversas sentencias, la implementación de las medidas provisionales que se encuentran bajo su conocimiento, así como analizará cuestiones administrativas. ***** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://www.corteidh.or.cr> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los

servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter.

OEA (CIDH):

- **CIDH saluda decisión de la Corte Suprema de Justicia sobre el matrimonio igualitario en Costa Rica.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la decisión de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica que declaró inconstitucional el artículo del Código de Familia que prohíbe explícitamente el matrimonio entre personas del mismo sexo. La Comisión insta al Estado a avanzar en forma expedita en la implementación efectiva de esta sentencia. La Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ordenó al Congreso costarricense adecuar la legislación en un plazo de 18 meses, reconociendo el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo. De acuerdo a la decisión de la Corte, si el Congreso no cumple este mandato legal, la norma actual perderá vigencia y se reconocerá el matrimonio igualitario automáticamente una vez finalizado el plazo. La decisión menciona los criterios de la

Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se instó a los Estados a impulsar reformas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para adecuar sus ordenamientos internos para garantizar que personas del mismo sexo tengan el derecho a contraer matrimonio. Sin embargo, el hecho de que la Corte Suprema de Justicia haya mantenido la vigencia del inciso 6 del artículo 14 del Código de Familia por 18 meses ha causado preocupación a la sociedad civil de Costa Rica. En este sentido, la Comisión enfatiza que la Convención Americana de Derechos Humanos prohíbe la discriminación de cualquier índole. Por tanto, toda norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona se encuentra proscrita. Ninguna norma de derecho interno puede disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género. “Es importante que los Estados de la región reconozcan las familias diversas y que la falta de consenso en un país no sea utilizada como un argumento válido para negar o restringir los

derechos a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, ni para reproducir la discriminación histórica y cultural que estas personas han sufrido”, afirmó Flavia Piovesan, Relatora de la CIDH sobre los Derechos de las Personas LGBTI. La Comisión Interamericana urge a los Estados a promover leyes y políticas públicas que garanticen los derechos humanos a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI, avanzando en la construcción de sociedades más inclusivas, igualitarias y libres de todo tipo de violencia, discriminación y prejuicio. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial/Ámbito):

- **La Corte Suprema declaró inoficioso su pronunciamiento en un recurso extraordinario interpuesto por la agrupación “Ciudad Futura” contra la decisión de la Cámara Electoral que confirmó que la lista no puede estar conformada en su totalidad por mujeres.** La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inoficioso su pronunciamiento en el marco de un recurso extraordinario interpuesto por la la agrupación “Ciudad Futura”, una fuerza política que presentó una lista conformada íntegramente por mujeres. El caso se remonta a los comicios de octubre de 2017, cuando la agrupación “Ciudad Futura” presentó una nómina integrada en su totalidad por precandidatas de sexo femenino para competir, por primera vez, en las elecciones legislativas nacionales. Sin embargo, el Juzgado Federal N°1 de Santa Fe, a cargo del juez Reinaldo Rubén Rodríguez, ordenó la adecuación de la lista de precandidatos compuesta por varones y mujeres. Esta decisión fue luego confirmada por la Cámara Nacional Electoral. Entre los fundamentos, el Tribunal recordó que la Ley 24.012 "se sanciona en resguardo de los

derechos de las mujeres a gozar de iguales oportunidades que los hombres en la postulación para cargos electivos”, pero que “ello no implica que no deba resguardarse idéntico derecho para los hombres”. “Máxime a la luz del artículo 37 de la Constitución Nacional, que garantiza iguales derechos a ambos sexos, sin ningún tipo de diferenciación”, indicó el voto de los jueces Alberto Dalla Via y Martín Irurzun. En su voto de disidencia, el camarista Santiago Corcuera expresó que “las cuotas de género se han constituido en mecanismos concretos que definen un ‘piso mínimo’ y no un techo para la participación política de las mujeres”. Los ministros concluyeron que en el caso “no concurren circunstancias de excepción que justifiquen abordarlas cuestiones constitucionales planteadas en los rigurosos términos” definidos en el precedente “Ríos”. Y añadió “que resulta constitucional favorecer a determinadas personas de ciertos grupos sociales en mayor proporción que a otras si mediante esa discriminación se procura compensar y equilibrar la marginación o el relegamiento desigualitarios que recaen sobre aquellas personas que con la discriminación inversa se benefician”. La agrupación apeló el

fallo ante la Corte Suprema, pero los jueces Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda, Carlos Rosenkrantz y Elena Highton de Nolasco consideraron "inoficioso" el pronunciamiento del Tribunal sobre las cuestiones planteadas en el recurso extraordinario. "(...) a esta Corte le está vedado expedirse sobre planteos que devienen abstractos, en tanto todo pronunciamiento resultaría inoficioso al no decidir un conflicto litigioso actual", señalaron en los autos "Futura Nro. 202 – Distrito Santa Fe s/ incidente". Los ministros concluyeron que en el caso "no concurren circunstancias de excepción que justifiquen abordarlas cuestiones constitucionales planteadas en los rigurosos términos" definidos en el precedente "Ríos".

- **La Corte Suprema ordenó a la Justicia de Jujuy que Milagro Sala vuelva a prisión domiciliaria.** La Corte Suprema de Justicia le ordenó este martes a los tribunales de Jujuy que adopten "con urgencia" medidas alternativas para la detención de Milagro Sala, que actualmente está en una cárcel federal de Salta. A través de un fallo, los integrantes del máximo tribunal argentino recomendaron que se cumpla

con lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Requerir que el Estado de Argentina adopte, de manera inmediata, las medidas de protección que sean necesarias y efectivas para garantizar la vida, integridad personal y salud de la señora Milagro Sala", indicaron. A su vez, solicitaron se realicen "las gestiones pertinentes para que la atención médica y psicológica que se brinde a la señora Sala se planifique e implemente con la participación de la beneficiaria o sus representantes, a efectos de garantizar su autonomía respecto a su salud". Asimismo, requirieron que "en el plazo de 5 días se brinden a este Tribunal las razones por las cuales no se habría dado cumplimiento a su pronunciamiento en cuanto dispuso la prisión domiciliaria de la Sra. Sala". La líder de la Tupac Amaru fue trasladada a principios de agosto a un penal federal de Salta, luego de haber sufrido un desmayo en su casa del barrio jujeño El Carmen, donde cumplía prisión domiciliaria.

Brasil (NYT):

- **Lula da Silva: Quiero democracia, no impunidad** (Por Luiz Inácio Lula da Silva). Hace

dieciséis años, Brasil estaba en crisis; su futuro era incierto. Nuestro sueño de convertirnos en uno de los países más democráticos y prósperos del mundo parecía peligrar. La idea de que algún día nuestros ciudadanos pudieran disfrutar los estándares de vida holgados de nuestros pares en Europa o en otras democracias de Occidente parecía esfumarse. Menos de dos décadas después de que terminó la dictadura, algunas heridas de ese periodo seguían abiertas. El Partido de los Trabajadores ofreció esperanza, una alternativa que podía cambiar esas tendencias. Me parece que, sobre todo, por esta razón triunfamos en las urnas en 2002. Me convertí en el primer líder sindical en ser elegido presidente de Brasil. Al principio, los mercados se inquietaron por este acontecimiento, pero el crecimiento económico los tranquilizó. En los años posteriores, los gobiernos del Partido de los Trabajadores que encabecé redujeron la pobreza a más de la mitad en tan solo ocho años. En mis dos periodos presidenciales, el salario mínimo aumentó el 50 por ciento. Nuestro programa Bolsa Família, el cual ayudaba a familias pobres al mismo tiempo que garantizaba educación de calidad para los

niños, fue reconocido internacionalmente. Demostramos que combatir la pobreza era una buena política económica. Después, este progreso fue interrumpido. No por medio de las urnas, a pesar de que Brasil tiene elecciones libres y justas, sino porque la expresidenta Dilma Rousseff fue víctima de un juicio político y la destituyeron del cargo por una acción que incluso sus oponentes admitieron que no era una ofensa que ameritara este tipo de procedimiento. Muy pronto, yo también terminé en la cárcel, después de un juicio sospechoso por cargos de corrupción y lavado de dinero. Mi encarcelamiento es la fase más reciente de un golpe de Estado en cámara lenta diseñado para marginar de forma permanente las fuerzas progresistas de Brasil. Tiene como objetivo evitar que el Partido de los Trabajadores vuelva a ser elegido para ocupar la presidencia. Debido a que todas las encuestas muestran que ganaría con facilidad las elecciones de octubre, la extrema derecha de Brasil busca dejarme fuera de la contienda electoral. Mi condena y encarcelamiento se sustentan solamente en la declaración de un testigo cuya propia sentencia fue reducida a cambio de que testificara en mi contra. En otras palabras: el testigo tenía un

beneficio personal en decir lo que las autoridades querían oír. Las fuerzas de la derecha que han usurpado el poder en Brasil no han perdido el tiempo para implementar su agenda política. El gobierno profundamente impopular del presidente Michel Temer ha aprobado una enmienda constitucional que pone un límite de veinte años al gasto público y ha promulgado varios cambios a las leyes laborales que facilitarán la subcontratación, debilitarán los derechos de negociación de los trabajadores e incluso su derecho a un día laboral de ocho horas. El gobierno de Temer también ha intentado recortar las pensiones. Los conservadores de Brasil se han esforzado mucho por socavar el progreso logrado por los gobiernos del Partido de los Trabajadores y están determinados a evitar que ocupemos la presidencia de nueva cuenta en el futuro cercano. Su aliado en esta maniobra es el juez Sérgio Moro y su equipo de procuradores, quienes han recurrido a grabar y filtrar conversaciones telefónicas privadas que tuve con mi familia y mi abogado, entre ellas una conversación que se grabó de forma ilegal. Crearon un espectáculo mediático cuando me arrestaron y me hicieron desfilas ante las

cámaras acusado de ser la “mente maestra” detrás de un enorme esquema de corrupción. Rara vez se cuentan estos detalles vergonzosos en los principales medios informativos. El juez Moro ha sido idolatrado por los medios de la derecha brasileña. Se ha vuelto intocable. Sin embargo, el verdadero problema no es Moro, sino los que lo han encumbrado a un estatus de intocable: las élites neoliberales de derecha que siempre se han opuesto a nuestra lucha por una mayor igualdad y justicia social en Brasil. No creo que la mayoría de los brasileños apruebe esta agenda elitista. Por esta razón, aunque me encuentro en prisión, me postulo a la presidencia y, por el mismo motivo, las encuestas muestran que, si las elecciones se llevaran a cabo hoy, sería el ganador. Millones de brasileños comprenden que mi encarcelamiento no tiene nada que ver con la corrupción y entienden que estoy donde estoy solo por razones políticas. No me preocupa mi situación. He estado preso antes, durante la dictadura militar de Brasil, nada más porque defendí los derechos de los trabajadores. Esa dictadura cayó. La gente que abusa de su poder en la actualidad también caerá. No pido estar por encima de la ley, sino un juicio que debe ser

justo e imparcial. Las fuerzas de la derecha me condenaron, me encarcelaron, ignoraron la evidencia abrumadora de mi inocencia y me negaron el habeas corpus solo para impedir que me postulara a la presidencia. Pido respeto por la democracia. Si me quieren derrotar de verdad, háganlo en las elecciones. De acuerdo con la Constitución brasileña, el poder viene de la gente, la responsable de elegir a sus representantes. Así que dejen que el pueblo brasileño decida. Tengo fe en que la justicia prevalecerá, pero el tiempo se le acaba a la democracia. (Luiz Inácio Lula da Silva es expresidente de Brasil. Escribió este artículo de opinión desde la cárcel).

Colombia (El Tiempo/Ámbito Jurídico):

- **Cortes y Gobierno se reunieron para hablar sobre reforma a la justicia.** Este martes los presidentes de las altas Cortes se reunieron con la ministra de Justicia para compartir opiniones sobre cómo se debería desarrollar una reforma en este sector. En la reunión se trataron 11 puntos de reformas constitucionales y 14 puntos de reformas legales para el sector justicia. En la reunión estuvieron el presidente del Consejo

Superior de la Judicatura, Édgar Carlos Sanabria Melo, la ministra de Justicia Gloria María Borrero, el presidente de la Corte Suprema de Justicia Jose Luis Barceló, el Fiscal General de la Nación Néstor Humberto Martínez Neira, el Secretario General de la Presidencia de la República Jorge Mario Eastman, el Presidente del Consejo de Estado Germán Bula Escobar y el representante de los funcionarios y empleados en la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Luis Fernando Otálvaro. El presidente del Consejo de Estado, Germán Bula, dijo que en la reunión se habló sobre la forma de fortalecer a las primeras y segundas instancias. También se habló cómo fortalecer a las altas cortes como órganos de cierre. "Hay un ambiente de diálogo y escucha mutua. No se trata de una reforma a a la justicia que no se puede pensar como un asunto de un solo contado. Esta es una reforma de tracto sucesivo. Esta reforma va a tomar un tiempo, hay que hacer muchos esfuerzos y algunos no tendrán concreción en el corto tiempo", dijo Bula. Bula afirmó que también se está estudiando la forma en la que se les quiten a las cortes las funciones electorales, pues hasta ahora el Congreso ha archivado esas iniciativas:

"Nosotros no nos tamos esa función, sino que la Constitución del 91 les dio esas funciones a las Cortes. El 15 de marzo de este año el Consejo de Estado presentó un proyecto de acto legislativo desprendiéndose de esas funciones", afirmó. Dijo que ese proyecto fue archivado. El Ministerio de Justicia dijo que en la Reunión con la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial se fijó un cronograma con el que el Gobierno "espera presentar un proyecto de reforma a la justicia a finales de septiembre". Los temas que se estudiarán son reformas al Sistema Penal Acusatorio, la creación de algunos cargos de jueces, fortalecer los sistemas de información y analizar la disciplina judicial, aseguró la ministra Gloria María Borrero. La ministra dijo que "es un deseo del presidente Iván Duque crear mayores plazas para cargos de jueces anticorrupción y de extinción de dominio". El Fiscal Néstor Humberto Martínez dijo que la reunión fue muy provechosa y se planteó la posibilidad de agotar la ley de Justicia y Paz, es decir, de darle un cierre, así como la ley 600 para que Colombia tenga un solo sistema de justicia penal. "Esa convivencia ha afectado la eficiencia del Sistema Penal y creo que tenemos un

entendimiento muy amplio entre las Cortes, la Fiscalía y el Gobierno sobre esta materia", dijo Martínez. El Fiscal dijo, además, que la ley de Justicia y Paz no puede "seguir cabalgando lentamente", cuando esos recursos podrían ser usados en la justicia ordinaria. Martínez dijo que hay inventarios muy adelantados en esa jurisdicción. Martínez también dijo que se habló sobre hacer un uso más racional de la acción penal: "Colombia no puede seguir transitando por la criminalización de toda clase de conductas sociales. Ese es un punto de encuentro y de entendimiento", aseguró.

- **“Jalón de orejas” de la Corte a varias autoridades por caso de violencia intrafamiliar.** La Corte Constitucional revisó el papel de la Fiscalía, la Policía Nacional y una comisaría de familia en un caso de violencia intrafamiliar ocurrido en la capital del Valle del Cauca que se había denunciado hace ocho años. Una ciudadana acudió a dichas autoridades con el fin de que adoptaran medidas de protección a su favor. Sin embargo, hasta la fecha de interposición de la tutela no se había obtenido una solución definitiva a la violencia a la cual la sometía su

cónyuge. Sobre el papel de la comisaría de familia, la Corte consideró que no se debía limitar a garantizar la unidad familiar, como quiera que ese objetivo le pertenece a la pareja. Así mismo, estos despachos deben contar con un equipo interdisciplinario que aborde a las partes en aras de definir las mejores soluciones para los conflictos denunciados. De ahí que en el caso particular concluyera que las actuaciones de la comisaría “debían tener en cuenta que se encontraban frente a una presunta violencia de género, lo cual exigía una perspectiva especial, determinar el grado de instrucción de las partes, sus condiciones socioeconómicas, así como su estado emocional y psicológico”. Sostuvo que esa entidad pasó por alto la necesidad de establecer la gravedad de las agresiones y el nivel de riesgo de la víctima, a pesar de que contaba con la posibilidad de ordenar la práctica de prueba pericial, en aras de optar por una medida más efectiva, como el desalojo del agresor. Y resaltó que la acreditación de conocimientos en Derecho y dinámicas familiares en los comisarios de familia tiene como fin “lograr que los casos sean cabalmente atendidos por los demás actores públicos y privados a los cuales

las normas les han asignados tareas para restablecer este tipo de situaciones, con el fin de aportar a la solución global de los conflictos que se derivan de las circunstancias de vida adversas no solo de las víctimas, sino también de los agresores”. Gestiones de la Fiscalía y de la Policía. Frente a la actuación de la Fiscalía, el alto tribunal cuestionó que no se hubiera advertido que la situación denunciada daba cuenta de una relación conyugal violenta e intolerante que se desarrollaba en una vivienda común, luego no podía dejar librada al azar la entrega de las citaciones. También señaló que las gestiones de la Fiscalía en casos de violencia intrafamiliar o de violencia contra la mujer no se limita a la investigación y procesamiento de las conductas punibles, sino que dicha entidad tiene también a su cargo asegurar la atención y protección de la víctima. Lo anterior disponiendo la concurrencia del resto de actores del sistema de salud y de policía para lograr el restablecimiento provisional de las condiciones de vida de la víctima. En ese orden, para la Corte el funcionario público, administrativo, judicial o de policía debe estar al tanto de las múltiples posibilidades que las leyes le ofrecen para

atender y fortalecer a la víctima, de tal manera que esta se empodere procesalmente y ofrezca toda la disposición necesaria para facilitar el juzgamiento de las conductas de las cuales ha sido víctima. En cuanto a la actuación de la Policía Nacional se estableció que aunque esta entidad está vinculada a las obligaciones que el Estado debe cumplir frente a sucesos de violencia contra las mujeres y especialmente los que tienen lugar en la familia, en este asunto la institución ofreció una atención común y poco efectiva. Analizó los formatos de atención que se suscribieron en el caso concreto y consideró que las advertencias allí consignadas “reflejan el mínimo empeño de las autoridades por asumir casos como el presente con un enfoque especial y, en consecuencia, atenderlos con una perspectiva histórica y social que les permita comprender de mejor manera las circunstancias especiales de quien solicita protección. Esto para cumplir con las directrices impuestas en las normas respectivas y evitar la revictimización de la ciudadana”. De esa forma, el máximo juez de la Carta Política afirmó que se echaba de menos un análisis del asunto a partir de una perspectiva de género, así como la aplicación de las medidas de protección

inmediatas reguladas en normas dispuestas para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer, aplicación que se suma al conjunto de funciones y obligaciones de sus respectivos cargos (M. P. José Fernando Reyes).

Perú (La Ley):

- **¿Procede el hábeas corpus contra familiares que incomunican e impiden salir a persona enferma? ¿Qué se puede hacer cuando se confina a una persona enferma en una habitación y no se le presta los debidos cuidados? ¿Es el hábeas corpus el mecanismo idóneo para ordenar que no se le impida el acceso a los baños y otras áreas de la vivienda?** Conoce este dramático y reciente caso resuelto por el Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional acaba de declarar fundada una demanda de hábeas corpus interpuesta a favor de una persona que era impedido de transitar libremente al interior y hacia el exterior de su domicilio por dos familiares de su ex conviviente, quienes habían ingresado al inmueble aprovechando los meses que el afectado estuvo internado por su condición de salud. El Colegiado determinó que

estos actos impedían el libre tránsito del afectado en su propia vivienda, quien además se encontraba en un estado de salud delicado, al verificarse que las condiciones el cuarto donde se encontraba confinado impedían su libre desplazamiento. Así lo decidió el Colegiado Constitucional en su sentencia recaída sobre el Exp. N° 05780-2014-PHC/TC, publicada en su página web el 6 de agosto de 2018, en la cual se resolvió el proceso de hábeas corpus interpuesto por la hermana del afectado. Así, se resolvió que los actos de estos familiares vulneraron los derechos a la libertad personal y al libre tránsito del afectado, al encontrarse incomunicado e impedido de salir de su vivienda. Veamos los hechos: la demandante alegó que, en setiembre del 2014, su hermano retornó a su domicilio, junto con su sobrino, luego de haberse realizado un control médico en la ciudad de Lima, ya que había sufrido un derrame cerebral hace tres años aproximadamente. No obstante, sostuvo que algunos familiares de su ex conviviente lo agredieron al pretender entrar a su domicilio y además prohibieron el ingreso de su sobrino al inmueble, impidiendo de esta manera que este pueda alcanzarle agua, alimentos y

sus medicinas. Posteriormente, la demandante se comunica con su hermano, quien le comentó que se encontraba secuestrado dentro de su propia vivienda. Ante esta situación, ella presentó una demanda de hábeas corpus ante el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, quien realizó una inspección judicial en el predio. En esta, se constató que el hermano se encontraba en una habitación con divisiones de triplay y que tenía una cortina como puerta. Esta, además, se encontraba desordenada, sucia, con olor a orín (se encontraron también restos de comida, botellas de agua y un bacín lleno de orina). Adicionalmente, en la diligencia se corroboró testimonios respecto que la chapa de la vivienda había sido cambiada. En primer grado, se declaró fundada la demanda ya que se verificó la privación de libertad del favorecido por las condiciones del cuarto donde fue encontrado. No obstante, en segundo grado se declaró improcedente la demanda. Los argumentos de la Sala fueron que había un conflicto sobre los derechos posesorios en torno al inmueble y que el favorecido había optado por permanecer en el inmueble voluntariamente “pues resultaba ilógico sostener que no pudiese desplazarse

cuando la puerta del cuarto era solo una cortina, razón por la que pudo comunicarse con su hermana vía internet”. Presentado el recurso de agravio constitucional, el Tribunal Constitucional sostuvo que la demanda debía ser declarada fundada. El colegiado señaló que "conforme a la descripción que se hace de la vivienda del favorecido en el acta de inspección judicial, si bien la puerta de la habitación de este es una cortina, tanto la cocina y los servicios higiénicos están en la parte posterior de la casa (folio 94) a los que se accede por una puerta de metal. El favorecido no tuvo acceso a estos servicios, pues de otra forma no se explica porqué se vio obligado a hacer sus necesidades fisiológicas en el cuarto, lo que fue ocasionado por los emplazados y sus familiares". En otro momento, el TC refirió que el juez del proceso de habeas corpus dispuso el cese de la afectación a los derechos del favorecido e hizo de conocimiento de los emplazados que "aquel tenía plena libertad para desplazarse por la vivienda, lo que no fue cuestionado por los demandados". Por ello, el Alto Tribunal resolvió que los demandados y sus parientes no vuelvan a incurrir en los hechos que motivaron el proceso de hábeas corpus.

Estados Unidos (El Mercurio/Prensa Latina/El País):

- **Informe judicial recogió casos de 300 sacerdotes abusadores sexuales en Pensilvania.** La Corte Suprema del estado de Pensilvania (EE.UU.) publicó un informe de un gran jurado que documenta 300 supuestos casos de "sacerdotes depredadores" sexuales en seis diócesis, tras investigar denuncias de abusos de menores. El jurado explicó en el documento, que consta de 1.356 páginas, que ha identificado a unos 1.000 menores que han sido víctimas, algunos de ellos varones, aunque también hay chicas, y entre los que hay adolescentes y muchos preadolescentes. "Algunos fueron manipulados con alcohol o pornografía. A algunos les hicieron masturbar a sus agresores, o fueron manoseados por ellos. Algunos fueron violados oralmente, algunos vaginalmente, algunos analmente", denuncia el texto. El jurado detalló que para elaborar este documento ha escuchado el testimonio de decenas de testigos y ha revisado medio millón de páginas de documentos internos de las diócesis. En ese sentido, no descartó que el

número real de víctimas ascienda a miles, ya que es posible que los registros de algunos menores se hayan perdido o que el afectado optara por mantener el silencio. En el informe, el jurado criticó que todos los casos fueron dejados de lado por los líderes de la iglesia "que prefirieron proteger a los abusadores y a la institución, sobre todo". Como consecuencia del encubrimiento, casi todos los casos son demasiado antiguos como para ser juzgados, ya que la mayoría son anteriores al año 2000, aunque el jurado subrayó que ha emitido acusaciones contra un sacerdote de la diócesis de Greensburg y otro de la de Erie, que presuntamente ha estado abusando de menores en la última década. En una rueda de prensa, el fiscal general del estado, Josh Shapiro, destacó que el informe detalla "un encubrimiento sistemático por altos cargos de la Iglesia en Pensilvania y en el Vaticano". Aparte de las diócesis de Greensburg y Erie, el resto de las afectadas son las de Scranton, Allentown, Harrisburg y Pittsburgh, todas ellas en Pensilvania. El pasado 1 de agosto, la diócesis de Harrisburg, una de las implicadas, publicó una lista de 71 religiosos y seminaristas,

algunos de ellos ya fallecidos, "acusados" de abusos sexuales a menores desde 1940.

Section I. Introduction	1
Section II. The Dioceses.....	13
<i>Roman Catholic Diocese of Allentown</i>	15
<i>Roman Catholic Diocese of Erie</i>	65
<i>Roman Catholic Diocese of Greensburg</i>	113
<i>Roman Catholic Diocese of Harrisburg</i>	149
<i>Roman Catholic Diocese of Pittsburgh</i>	207
<i>Roman Catholic Diocese of Scranton</i>	251
Section III. The Church and Child Abuse, Past and Present	297
Section IV. Recommendations of the Grand Jury.....	307
Section V. Appendix of Offenders.....	315
<i>Roman Catholic Diocese of Allentown</i>	317
<i>Roman Catholic Diocese of Erie</i>	389
<i>Roman Catholic Diocese of Greensburg</i>	475
<i>Roman Catholic Diocese of Harrisburg</i>	517
<i>Roman Catholic Diocese of Pittsburgh</i>	587
<i>Roman Catholic Diocese of Scranton</i>	799
<i>Society of St. John</i>	877

Completo: <http://bit.ly/2MkQHvP>

- **Candidato a la Suprema Corte hablará con senadores demócratas.** Brett Kavanaugh, nominado por el presidente estadounidense, Donald Trump, a la Corte Suprema del país, se reunirá hoy con dos senadores demócratas que

podrían darle su apoyo para confirmarlo en el cargo. Funcionarios de la Casa Blanca citados por medios locales dijeron que el candidato tiene previsto encontrarse esta tarde con Joe Donnelly (Indiana), y Heidi Heitkamp (Dakota del Norte), en sus respectivas oficinas. Tales citas seguirán a la reunión que Kavanaugh ya sostuvo el mes pasado con otro miembro del partido azul, el senador Joe Manchin (Virginia), en su búsqueda de respaldo de cara al proceso de confirmación en la Cámara Alta, que comenzará el 4 de septiembre. Los demócratas del Senado se han resistido en gran medida a reunirse con Kavanaugh, a quien Trump nominó el 9 de julio pasado luego de que el exmiembro del máximo tribunal del país Anthony Kennedy anunció que dejaría su puesto al finalizar ese mes. Pero Manchin, Heitkamp y Donnelly representan a estados mayoritariamente republicanos, en los cuales el jefe de la Casa Blanca se impuso con amplia ventaja en los comicios de 2016, y los tres buscan reelegirse en los comicios de medio término de noviembre venidero. Todos ellos votaron en abril de 2017 por el otro juez nominado por Trump para integrar la corte de nueve miembros vitalicios, Neil Gorsuch, y se les considera como los

demócratas con más probabilidades para romper con el liderazgo del partido y apoyar a Kavanaugh. El diario The Washington Post difundió ayer que más miembros de la fuerza azul se encontrarán con el candidato a la Corte Suprema este mes, ya que la Casa Blanca está advirtiéndolo que falta poco tiempo para que programen reuniones con el juez antes de sus audiencias de confirmación. Según un funcionario de la mansión ejecutiva, otros integrantes de esa formación como Patrick Leahy (Vermont), Christopher Coons (Delaware), Amy Klobuchar (Minnesota) y Sheldon Whitehouse (Rhode Island) han programado reuniones con el aspirante. Desde el momento en que Trump presentó a Kavanaugh como su nominado, aumentó el temor entre varios sectores de que con la llegada del conservador a la Corte Suprema esa entidad se moverá mucho más a la derecha de lo que ya estaba con Kennedy. Los líderes demócratas prometieron a su base una gran batalla para proteger causas liberales como el histórico fallo del caso Roe contra Wade que permitió la legalización del aborto en el país y que varias fuentes consideran en peligro si el candidato de Trump es confirmado. Sin

embargo, dado que desde el año pasado hubo un cambio de reglas que permite la confirmación de un juez de la Corte Suprema solo con una mayoría simple, poco pueden hacer los del partido azul para evitar que los republicanos con su superioridad legislativa lo ratifiquen para el cargo.

- **Utilizan por primera vez el opiáceo fentanilo para la ejecución de un preso.** Carey Dean Moore asesinó a dos taxistas en Omaha, Nebraska, en 1979. Este martes ha sido ejecutado a los 60 años. El Estado rural se ha convertido en el primero de Estados Unidos en utilizar, en los componentes de la inyección letal, el poderoso analgésico fentanilo, que está detrás de la epidemia de muertes por sobredosis de opiáceos en el país, que en 2016 se llevó 64.000 vidas. El cóctel de fármacos también estaba compuesto por el sedante diazepam, el relajante muscular cisatracurio y cloruro de potasio, que detiene el corazón. A pesar de que Moore, que pasó más de la mitad de su vida en el corredor de la muerte, dijo que no quería que la ejecución se pospusiera, la organización de derechos civiles ACLU intentó retrasarla sin éxito. La ejecución de Moore fue

la primera realizada en Nebraska en casi 21 años. Los abogados del condenado alegaban de que la condena de muerte del prisionero fue automáticamente conmutada a cadena perpetua en 2015, cuando la conservadora Nebraska abolió sorpresivamente la pena capital, un año antes de que los electores la restablecieran a través de un referéndum impulsado por el gobernador republicano Pete Ricketts. No solo las organizaciones de derechos civiles intentaron frenar la ejecución. Fresenius Kabi, fabricante de dos de los cuatro fármacos que se utilizaron en la inyección, pidió la semana pasada a los tribunales que bloquease el uso de sus productos. La compañía defendía que Nebraska había obtenido ilegalmente el cisatracurio y el cloruro de potasio. Además, sostenía que perjudicaría la imagen de la empresa. Sin embargo, el pasado viernes un juez desestimó la solicitud al afirmar que el daño a la reputación de Fresenius Kabi sería casi nulo pero Nebraska se vería “dañado en gran medida y de manera irreparable” si concediera la orden de retrasar o frenar la ejecución. La ACLU se había manifestado en contra de la inyección letal por utilizar fentanilo. El analgésico es 50 veces más

fuerte que la heroína y casi 100 veces más que la morfina. El fentanilo es responsable de muchas muertes por sobredosis en Estados Unidos -20.000 en 2016- como parte de la epidemia de fallecimientos por consumo de opiáceos. Esta es la decimosexta ejecución del año en EE UU y la número 1.481 desde que el Tribunal Supremo restituyó la pena de muerte en 1976. Nebraska ha ejecutado a cuatro reos en su historia. Texas encabeza el listado con 553, le sigue Virginia con 113 y Oklahoma con 112.

Alemania (EP):

- **El Gobierno aprueba la existencia de un tercer género.** El Gobierno alemán ha aprobado este miércoles en Consejo de Ministros la introducción de un tercer género en el registro civil, pensado para personas cuyo sexo no está definido en el momento en el que nacen, cumpliendo así con la orden dada por el Tribunal Constitucional. De esta forma, junto a las tradicionales casillas de "masculino" y "femenino", los formularios incorporarán la opción "diverso", que podrán marcar los padres de aquellos recién nacidos cuyo sexo no se

puede determinar. Esta tercera opción deberá ser implementada antes de que termine el presente año. Con la medida aprobada, el Gobierno de coalición alemán que dirige la canciller Angela Merkel cumple con la sentencia dictada el año pasado por el alto tribunal germano, que conminaba al Ejecutivo a introducir una tercera opción en sus documentos oficiales alegando que aquellas personas que no se consideran ni hombre ni mujer serían discriminadas si la ley las obliga de forma permanente a registrarse con uno de ambos géneros. La ministra de Justicia de Alemania, la socialdemócrata Katarina Barley, admitió que la "modernización" del registro civil se producía con "retraso". Bajo la nomenclatura de "diverso" se incluirán aquellas personas que no se identifican con el sexo masculino o femenino. Más adelante, el Gobierno alemán prevé reformar su legislación para que ésta sea más inclusiva y moderna. En concreto, se quiere que las nuevas leyes reconozcan la diversidad sexual y las diferentes identidades de género, entre ellas, la de las personas transexuales. En 2013, Alemania se convirtió en el primer país europeo que permitía a los padres dejar en blanco la casilla que indica el sexo de un bebé

en su partida de nacimiento, reconociendo así en la práctica un "tercer género" ni masculino ni femenino. La ley fue diseñada para los niños cuyo sexo es difícil de determinar porque nacen con órganos masculinos y femeninos. Son los llamados "intersexuales".

Turquía (EFE):

- **Un tribunal libera al presidente de Amnistía Internacional en Turquía.** Un tribunal de Estambul decretó hoy libertad con cargos para el presidente de la rama turca de Amnistía Internacional (AI), Taner Kiliç, encarcelado desde hace catorce meses por supuestos vínculos golpistas. Kiliç fue detenido por su presunta relación con la cofradía del predicador islamista Fethullah Gülen, a quien el Gobierno turco responsabiliza del fallido golpe de Estado de 2016. "Estamos muy contentos con esta noticia. Nos ha conllevado más de un año de campaña y lucha para llegar hasta aquí; parece que Taner Kiliç será liberado", dijo Kumi Naidoo, nuevo secretario general de AI, en un comunicado publicado por la entidad. "Mientras nos regocijamos por la decisión, nuestras celebraciones empezarán cuando esté sano y

salvo en su casa, en brazos de su esposa e hijas", añadió. "Esperamos que lo liberen esta noche", comentó en su cuenta de Twitter Andrew Gardner, portavoz de AI en Turquía. Aunque un tribunal de Estambul decretó el pasado febrero su puesta en libertad con cargos, el fiscal del caso pidió que se mantuviera en prisión preventiva a Kiliç y su arresto se renovó sin darle tiempo a pisar la calle. La principal prueba inculpatoria contra Kiliç, según la acusación, era la sospecha de que su teléfono móvil tenía instalado Bylock, un programa de mensajería cifrada que supuestamente fue desarrollado para las comunicaciones de la cofradía gülenista. Sin embargo, la Fiscalía turca reconoció en diciembre pasado que, debido al uso de otras aplicaciones, al menos 11.000 personas se conectaban a Bylock sin saberlo, por lo que ordenó poner en libertad a unos mil sospechosos, pero no a Kiliç.

De nuestros archivos:

11 de octubre de 2013
Estados Unidos (La Vanguardia)

- **Un hombre vivo, declarado "legalmente muerto".** "Aquí tenemos la evidencia: un hombre sentado en la sala y que parece tener buena salud". El propio juez reconocía de este modo lo absurdo del dictamen por el cual Donald Miller, un estadounidense de 61 años, seguirá estando "legalmente muerto" pese a que las autoridades no tienen ningún problema en reconocer que se trata de un hombre vivo, según informa la BBC. "No sé en qué situación le deja, pero desde un punto de vista legal usted sigue muerto", le comunicó el juez de Ohio Allan Davis al falso muerto. Los certificados de defunción no pueden anularse pasados tres años de su emisión. Donald Miller abandonó su hogar en el año 1986, dejando atrás esposa, dos hijos y una importante deuda. Su familia no recibió ninguna noticia suya durante años y en 1994 se le dio por muerto, lo que permitió a la "viuda" recibir ayudas de la seguridad social para criar a sus hijos. En 2005, sin embargo, Miller reapareció y descubrió que no podía

sacarse el carnet de conducir ya que "estaba muerto". Las explicaciones de Miller sobre su desaparición son ambiguas. "Fui más allá de lo que había previsto. (...) Simplemente me largué y fui pasando por distintos lugares".



El juez le dijo: “Desde un punto de vista legal, usted sigue muerto”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.